



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°103 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 18 de Julio del 2017

VISTO, el Proveído N° 176221.001 -2017-G-SBCH, de fecha 18 de Julio del 2017, inserto en EL Informe N° 090-2017-POM-SBCH, solicitando se proyecte Resolución de Presidencia, de Modificación de Presupuesto a Julio del 2017, hasta por la suma de S/62,191.50 (Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa y Uno con 50/100 Soles, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N°26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco de Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la Transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que la Ley N°30518, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio 2017.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 001-2017-P-SBCH, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos, así como los Analíticos de Obra para el Ejercicio 2017 ascendente a S/.9'763,017.00 (Nueve Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil y Diecisiete y 00/100 Soles),

Que, visto el Informe N° 249-2017-OAL-SBCH, la Jefatura de Asesoría Legal, hace de conocimiento, que mediante expediente N° 31016-2014, seguido ante el Segundo Juzgado de Trabajo de Chiclayo se resolvió aprobar el cronograma de pago presentado por nuestra representada en el proceso seguida con el trabajador José Valentín Ramos Sánchez, por pago de beneficios Sociales, solicitando indicar las Partidas Presupuestarias a las cuales se deben realizar las afectaciones presupuestarias.

Que, asimismo mediante informe N° 089-2017-POM-SBCH, la jefatura de la Oficina de Planificación Organización y Métodos hace de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración que en el Presupuesto Institucional correspondiente al presente ejercicio no se encuentra previsto el Pago de Remuneraciones, vacaciones, gratificaciones y compensación por tiempo de servicios para dar cumplimiento al Mandato Judicial.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
Marta Rosa Fuentes Alcantara
SECRETARIA

31 JUL. 2017

1

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°103 -2017-P-SBCH

Que, mediante Informe N° 210-2017-OA-SBCH, la Administración, solicita habilitar las Partidas Presupuestales a fin de contar con la disponibilidad para el cumplimiento de lo ordenado por la Autoridad Judicial, siendo necesario atender dicho requerimiento al mes de Julio 2017 hasta un monto de S/ 14, 799.00 Soles.



Que, mediante informe N° 090-2017-POM-SBCH, la Jefatura de la Oficina de Planificación Organización y Métodos, manifiesta que es necesario atender dicho requerimiento, con un Crédito Suplementario en las partidas de: **2.1.11.14** de Personal con Contrato a Plazo Indeterminado del D.L 728 la suma de S/ 9, 301.00 Soles, Partida **2.1.19.11** Gratificaciones la suma de S/2,738.00 Soles, partida 2.1.19.21 Compensación Por Tiempo de Servicios CTS la suma de S/ 2,760 Soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Que, asimismo mediante Informe N° 201-2017-UPER-SBCH, la oficina de Personal hace de conocimiento que la Servidora Clotilde Peralta Urrutia, por mandato Judicial ha ordenado incorporarse al Régimen del Decreto Legislativo 728, el mismo que no se encuentra previsto en el presupuesto del presente ejercicio.

Que, mediante informe N° 090-2017-POM-SBCH, la Jefatura de la Oficina de Planificación Organización y Métodos, manifiesta que es necesario atender dicho requerimiento, con un Crédito Suplementario en las partidas de: **2.1.11.14** de Personal con Contrato a Plazo Indeterminado del D.L 728 la suma de S/ 8, 415.00 Soles, Partida **2.1.19.11** Gratificaciones la suma de S/1,870.00 Soles, partida 2.1.31.15 Contribuciones a Es Salud por la suma de S/ 688.50, Soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Que, mediante Informe N° 000160-2017-UPER-SBCH, emitido por la Unidad de Personal mediante el cual hace de conocimiento la incorporación del servidor Julio Arnaldo Sosa Larrea, que por mandato judicial ha sido reincorporado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, y que no se ha previsto el pago de sus remuneraciones.

Que, mediante informe N° 090-2017-POM-SBCH, la Jefatura de la Oficina de Planificación Organización y Métodos, manifiesta que es necesario atender dicho requerimiento, con un Crédito Suplementario en las partidas de: **2.1.11.13** de Personal de Contrato a Plazo Fijo del D.L 276 la suma de S/ 8, 500.00 Soles, Partida **2.11.21** Asignación Económica por la suma de S/8,500.00 Soles, partida 2.1.19.12 Aguinaldo por la suma de S/ 654.00, Soles, partida 2.1.31.15 Contribuciones a Es Salud por la suma de S/ 765.00, Soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante informe N° 239-OAL-SBCH, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal solicita el requerimiento de contratación de un abogado externo, a fin de atender los procesos emblemáticos de la Institución y que mediante requerimiento 156-2017-UASA-SBCH, de fecha 12 de Julio del

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO
Es Copia del original que tengo
a la vista.
Marta Rosa Pineda Alcazar
FEDATARIA
31 JUL 2017

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficiassbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°103 -2017-P-SBCH

2017 y proveído de Gerencia N° 176010.002, se dispuso a la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, que se disponga de los Saldos de Balance y proyectar hasta el mes de diciembre del 2017.



Que, mediante informe N° 090-2017-POM-SBCH, la Jefatura de la Oficina de Planificación Organización y Métodos, manifiesta que es necesario atender dicho requerimiento, con un Crédito Suplementario en las partidas de: **2.3.27.2.2** Asesorías para la contratación de un asesor externo para la Oficina de Asesoría Legal por la suma de S/ 18,000.00 Soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Que la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, ha emitido el Informe N° 090-2017-POM-SBCH, conteniendo el proyecto de Modificación Presupuestaria del 2017, en el cual informa que, es necesario la incorporación de nuevas asignaciones presupuestarias para atender con nuevos recursos en las actividades de Gestión Administrativa, Infraestructura Social, Acciones de Reserva Jurídica y Apoyo al Niño y Adolescente en riesgo hasta por la suma de S/62,191.50, mediante Crédito Suplementario con Saldos de Balance al 31/12/2016 de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado, ingreso que requieren ser incorporados en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2017, conforme lo dispone la Ley General de Presupuesto.



Que, las modificaciones Presupuestarias se encuentran dispuestas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 en el sub capítulo III “Modificaciones Presupuestarias” Art. 38°, y lo previsto en el Art. 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la ejecución presupuestaria modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01.

Estando a los considerandos expuestos, y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016 MPCH/A, y a lo aprobado en Sesión de Directorio de fecha 17 de Julio 2017.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Modificación del Presupuesto Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo 2017, mediante un Crédito Suplementario con Recursos de Saldo de Balance al 31/12/2016 en la Fuente de Financiamiento “Recursos Directamente Recaudados” hasta por la suma de S/62,191.50 (Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa y Uno con 50/100 Soles).

Artículo Segundo.- FORMALIZAR de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, las Modificaciones Presupuestarias conforme detalle del Anexo 01-2017 del Informe N°090-217-POM-SBCH, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:

Es Copia del original que tengo a la vista.

Maria Rosc. Pastor Alcantara
FEDATARIA

31 JUL. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°103 -2017-P-SBCH



Economía Y Finanzas, Contraloría General de la República, Dirección de Beneficencias Públicas, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Municipalidad Provincial de Chiclayo, así mismo notifíquese a las Oficinas Administrativas correspondientes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo



Artículo Cuarto.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Rosario Regal León
Dra. Rosario Regal León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia del original que tengo
a la vista.
Maria Rosa Piestas Alcantara
FEDATARIA

31 JUL. 2017

INFORME N°090-2017-POM-SBCH

CREDITO SUPLEMENTARIO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESO

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1 SALDOS DE BANACE

1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

S/. 62.191.50

GASTOS

FUNCION: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

PROGRAMA: 002 GESTION ADMINISTRATIVA

PROGRAMA: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

ACTIVIDAD/PROYECTO: GESTION ADMINISTRATIVA

COMPONENTE: 47173 GESTION DEL PROGRAMA

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.11 PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.11.14 Personal con Contrato a Plazo D.Leg. 728

S/. 9,301.00

2.1.19 GASTOS VARIABLES Y OCACIONALES

2.1.19.11 Gratificaciones

S/. 2,738.00

2.1.19.21 Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)

S/. 2,760.00

FUNCION: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

PROGRAMA: 003 INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SUB PROGRAMA: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

ACTIVIDAD/PROYECTO: INFRAESTRUCTURA SOCIAL GASTO CORRIENTE

COMPONENTE: (23.006.0010.2000132.2001193.00002)

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.11 PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal

S/. 8,500.00

2.1.11.13 Personal con Contrato a Plazo Fijo N°276

S/. 8,500.00

2.1.19 GASTOS VARIABLES Y OCACIONALES

2.1.19.12 Aguinaldos

S/. 654.00

2.1.31 Obligaciones del Empleador

2.1.31.15 Contribuciones a Es salud

S/. 765.00

FUNCION: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

PROGRAMA: 013 APOYO AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE EN RIESGO

SUB PROGRAMA: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

ACTIVIDAD/PROYECTO: APOYO AL NIÑO Y ADOLESCENTE EN RIESGO

COMPONENTE: (23.051.0115.1000044.3000198.00001)

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.11 PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.11.14 Contratado Plazo Indeterminado D.Leg. 728

S/. 8,415.00

...VAN...



SECRETARIA DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 CERTIFICADO
 Es Copia fiel del original que tengo
 a la vista.
 Maria Rosa Fiestas Alcantara
 FEDATARIA

31 JUL 2017

...VIENE...

2.1.19	Gastos Variables y Ocasionales		
2.1.19.11	Gratificaciones D.Leg 728	S/.	1,870.00
2.1.31	Obligaciones del Empleador		
2.1.31.15	Contribuciones a Es salud	S/.	688.50

FUNCION: 0011 ACCIONES DE RESERVA JURIDICA
PROGRAMA: 0011 ACCIONES DE RESERVA JURIDICA
SUB PROGRAMA: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ACTIVIDAD/PROYECTO: ACCIONES DE RESERVA JURIDICA
COMPONENTE: (23.006.0008.1006818.63000170.00003)

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
2.3	BIENES Y SERVICIOS		
2.3.27	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		
2.3.27.2	Servicios de consultoria, asesorias y similares desarr por pers.naturales		
2.3.27.2.2	Aseorias	S/.	18,000.00
TOTAL		S/.	62,191.50



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHIGLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
[Signature]
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

31 JUL. 2017